



APRUEBA CONTRATO COD. DEL TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 577
QUILLÓN, 10 FEB 2017

VISTOS:

1. Contrato de Trabajo a Plazo indefinido suscrito con fecha 13 de Enero 2017 con Sr. MIGUEL ANGEL ACUÑA MUÑOZ,
2. Correo electrónico de Jefa de Tránsito Ana Tornquist Castro, visado por el Administrador Municipal,
3. Ley N°18.883, Estatuto Administrativo funcionarios municipales, Artículo N° 3,
4. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de Noviembre 2016, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO DE PLAZO INDEFINIDO**, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y

NOMBRE	RUT	Funciones	FECHA INICIO CONTRATO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
MIGUEL ANGEL ACUÑA MUÑOZ	[REDACTED]	Médico Psicotécnico de Tránsito	01/01/2017	DEPARTAMENTO DE TRANSITO	\$1.032.000

2. Las remuneraciones se cancelarán al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará a la Cuenta 2152103004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LTV/APB/apb.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 13 días del mes de Enero del año dos mil diecisiete entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **MIGUEL ANGEL ACUÑA MUÑOZ**, Profesión Médico Cirujano, Especialidad Ortopedia y Traumatología, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Casado, en adelante “**EL PROFESIONAL**”, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**EL PROFESIONAL**” para desempeñarse como **Médico Gabinete Psicotécnico** en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Quillón, para desarrollar funciones de Médico Gabinete de licencias de conducir.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será los días viernes de cada mes y el horario a cumplir será de 15:00 a 19:00 horas. En caso de no presentarse el día señalado, éste será reemplazado por cualquier otro día de común acuerdo entre las partes.

Las partes de común acuerdo, manifiestan su consentimiento para la **NO** realización de trabajo en horario extraordinario.

TERCERO: “**EL EMPLEADOR**” se compromete a remunerar a “**EL PROFESIONAL**” con la suma de **\$1.032.000** (un millón treinta y dos mil pesos) como sueldo Bruto por mes vencido.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, con cheque o transferencia a cuenta bancaria particular de “**EL PROFESIONAL**”, del monto “**EL EMPLEADOR**” hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

CUARTO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero del 2017** y su duración se extenderá de manera **INDEFINIDA**, pudiendo poner término a la relación laboral cuando ocurra para ello causas justificadas en conformidad a las disposiciones vigentes.-

QUINTO: Se entienden incorporadas al presente Contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEXTO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROFESIONAL**” y otro en poder de “**EL EMPLEADOR**” para los trámites administrativos correspondientes.



SEPTIMO: "EL PROFESIONAL" declara expresamente que es imponente de AFP CUPRUM e ISAPRE MAS VIDA.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

MIGUEL ACUÑA MUÑOZ
[REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/DCH/APB/apb

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- OFICINA PERSONAL